



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas - Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 11/23 - EX-2022-00099026-CVA-SC#CVSA.

Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas - Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 11/2023 - “Reparación del Puente Blanco Encalada - Km.14.700 - Autopista Riccheri - Provincia de Buenos Aires -Tramo IX”, Expediente Electrónico N° EX-2022-00099026-CVA-SC#CVSA.

En función de lo establecido en el Artículo 6.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el procedimiento de la Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 11/2023, relativa a la contratación de la Obra “Reparación del Puente Blanco Encalada - Km.14.700 - Autopista Riccheri - Provincia de Buenos Aires - Tramo IX”, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante el Informe N° IF-2022-00137284-CVSA-GG#CVSA de fecha 7 de septiembre de 2022, procedió con el análisis de la propuesta realizada por la empresa oferente presentada, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA-2023-00098939-CVSA-DTC#CVSA de fecha 14 de junio de 2023, a saber:

N° de OFERTA	RAZÓN SOCIAL	N° DE CUIT	OFERTA DIGITALIZADA N°
1	INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.	30-71045496-1	IF-2023-00099017-CVSA-DTC#CVSA
2	FREYSSINET-TIERRA ARMADA S.A.	30-57864279-6	IF-2023-00099083-CVSA-DTC#CVSA

1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP) Y CIRCULAR.

1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares (IF-2023-00073803-CVSA-SCA#CVSA) que rigen el procedimiento de licitación en trato.

En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de las ofertas, a saber:

- OFERENTE N° 1: INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.

Presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Artículo N° 5.5.1 Inciso 6 del PBCG y en los Artículos Nros. 7.1, 7.2, 7.3, 7.6 y 8 del PBCP.

- OFERENTE N° 2: FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A.

Presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en los Artículos Nros. 5.4 y 5.5.1 Inciso 9 del PBCG y en los Artículos Nros. 7.2, 7.3, 7.6, 7.8, 7.11, 7.12, 7.13, 7.14, 7.15, 8 y 9 del PBCP.

1.2.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.2.2 del PBCG, esta Comisión Evaluadora mediante Memorandum Conjunto N° ME-2023-00108228-CVSA-SMC#CVSA de fecha 4 de julio de 2023, solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones que, a través de su correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar, requiera a los oferentes, a los domicilios electrónicos constituidos, la subsanación de documentación correspondiente a los requisitos señalados en el Punto 1.1 precedente. Para ello, se otorgó un plazo de presentación de TRES (3) días hábiles.

Seguidamente, se detallan los Informes Gráficos de correos electrónicos por los cuales se cursaron los correspondientes pedidos de subsanación:

Oferente N° 1: INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. (IF-2023-00109398-CVSA-DTC#CVSA)

Oferente N° 2: FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A. (IF-2023-00109402-CVSA-DTC#CVSA)

El Oferente N° 1, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A., con fecha 7 de julio de 2023 solicitó una prórroga en el plazo para la presentación de subsanaciones, la cual, en la misma fecha, fue otorgada por un plazo de TRES (3) días hábiles para todos los oferentes conforme surge del Informe Gráfico N° IF-2023-00110943-CVSA-DTC#CVSA.

Vencido el plazo de la prórroga otorgada, la firma INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. no ha dado respuesta a la solicitud de subsanaciones oportunamente cursada por correo electrónico de fecha 4 de julio de 2023 (IF-2023-00109398-CVSA-DTC#CVSA).

El Oferente N° 2, FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., ha dado respuesta a la solicitud de subsanaciones oportunamente cursada, mediante sus correos electrónicos de fecha 7 y 12 de julio de 2023 (IF-2023-00110850-CVSA-DTC#CVSA, IF-2023-00113363-CVSA-DTC#CVSA e IF-2023-00115116-CVSA-DTC#CVSA).

2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Por lo expuesto en el Punto 1, se procedió a analizar las ofertas presentadas por las firmas INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. (Oferente N° 1) y FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A. (Oferente N° 2).

2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:

2.1.1.- Carta de presentación (Inciso 1 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Anexo A del PBCP)

Se verificó que las Oferentes INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. y FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta y Monto (Artículo 19 del PBCP)

“...CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el presente con I.V.A. incluido...”

Se verificó que las Oferentes INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. y FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.3.- Documentación inherente a la capacidad legal (Punto 7.7 del Artículo 7° del PBCP)

“Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta. (...) Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del Acta de Asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.”

Se verificó que la Oferente INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

La Oferente FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00110850-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.1.4.- Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio (Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio que así lo dispongan en caso de resultar ADJUDICATARIOS con mención de los porcentajes de participación de cada empresa miembro y la asunción de responsabilidad solidaria y mancomunada de las empresas miembro de la unión transitoria de empresas que se constituya en caso de resultar adjudicatario, en copias certificadas por escribano público. Las UT deberán presentar la documentación señalada en el Capítulo 2, Punto 2.3. ...”

Se verificó que la Oferente INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

La Oferente FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00110850-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.1.5.- Poder otorgado por Escritura Pública al (los) representante (s) del OFERENTE (Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

Se verificó que la Oferente INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

La Oferente FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00110850-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.1.6.- Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“...Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción...”

Se verificó que las Oferentes INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. y FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.7.- Normas Anticorrupción (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG)

“...Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG...”

Se verificó que la Oferente INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

La Oferente FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00110850-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.1.8.- Código de Ética y Programa de Integridad de CORREDORES VIALES S.A. (Punto 7.5 del Artículo 7° y Anexo E del PBCP)

Se verificó que las Oferentes INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. y FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.9.- Declaración Jurada de Litigios exigida en el Punto 5.5.7. del PBCG (Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

Se verificó que las Oferentes INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. y FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.10.- Declaración jurada de Compre Nacional (Punto 7.10 del Artículo 7° y Anexo H del PBCP)

Se verificó que las Oferentes INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. y FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.11.- Declaración jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente (Punto 7.11 del Artículo 7° y Anexo I del PBCP)

Se verificó que la Oferente INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

La Oferente FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00110850-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.1.12.- Conocimiento de documentación de la Licitación, Pliegos y Circulares emitidas (Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

Se verificó que las Oferentes INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. y FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.13.- Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG.

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 Inciso g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines...”

Se verificó que las Oferentes INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. y FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.14.- Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG.

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

Se verificó que las Oferentes INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. y FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.15.- Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017 (Inciso 25 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Punto 7.4 del Artículo 7° y Anexo D del PBCP)

Se verificó que las Oferentes INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. y FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.16.- Declaración Jurada de Datos Básicos del OFERENTE (Punto 7.8 del Artículo 7° y Anexo G del PBCP).

Se verificó que la Oferente INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

La Oferente FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00110850-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.1.17.- Certificado REPSAL (Punto 7.9 del Artículo 7° del PBCP).

Se verificó que las Oferentes INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. y FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A. han cumplido con este requerimiento, según consta en el Informe Gráfico N° IF-2023-00100107-CVSA-DTC#CVSA.

2.1.18.- Certificado negativo de deuda alimentaria (Punto 7.12 del Artículo 7° del PBCP).

Se verificó que la Oferente INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

La Oferente FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00113363-CVSA-DTC#CVSA e IF-2023-00115116-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.1.19.- Declaración Jurada sobre Política de género de CORREDORES VIALES S.A. (Artículo 7.13 y Anexo J del PBCP)

Se verificó que la Oferente INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

La Oferente FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00110850-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.1.20.- Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010 - Sistema de protección integral de los discapacitados (Artículo 7.14 y Anexo K del PBCP).

Se verificó que la Oferente INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

La Oferente FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., luego de la solicitud de subsanación acompañó la

documentación correspondiente (IF-2023-00110850-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:

Conforme el Informe N° IF-2023-00114945-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 17 de julio de 2023, de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, se verificó lo siguiente:

2.2.1.- Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública (Punto 7.1 del Artículo 7° del PBCP)

“...Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de ...PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$154.521.912,55)...”

Se verificó que la Oferente INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. no ha cumplido este requerimiento, atento que el mismo no fue subsanado y el Certificado de Capacidad presentado no se corresponde al registro del Rubro Ingeniería conforme lo requiere el Punto 7.1 del PBCP.

La Oferente FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00113363-CVSA-DTC#CVSA e IF-2023-00115116-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

Se deja constancia que, se ha consultado al Registro de Constructores y Firmas Consultoras el estado de vigencia del Certificado de Capacidad de Contratación Anual del oferente presentado, mediante Nota N° NO-2023-00101017-CVSA-SCC#CVSA, cuya respuesta ha sido remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones de Obra Pública del Registro de Constructores y Firmas Consultoras a través de la Nota N° NO-2023-71978204-APN-DNCOPRCYFC#JGM de fecha 23 de junio de 2023.

En la precitada nota, el mencionado Registro informó el estado de vigencia del Certificado y adjuntó copia de los mismo, señalando lo siguiente: “...se pudo verificar que las empresas INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. y FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., se encuentran inscriptas, con su información actualizada en este momento y cuentan con Certificado de Capacidad Económico Financiera Referencial vigente”, por lo cual se corrobora el cumplimiento de lo requerido en el Artículo 7.1 del PBCP.

2.2.2.- Antecedentes en Certificación de Obras (Punto 7.2 de Artículo 7° del PBCP)

“Los OFERENTES deberán acreditar experiencia previa en al menos TRES (3) obras de naturaleza, volumen y complejidad similares al objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas desarrollada en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas y/o concesionarios privados en carácter de CONTRATISTA principal y/o subcontratado...”

Se verificó que la Oferente INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. no ha cumplido este requerimiento, atento que el mismo no fue subsanado de acuerdo con lo indicado en el Punto 1.2 in fine.

La Oferente FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00113363-CVSA-DTC#CVSA e IF-2023-00115116-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.2.3.- Certificado de Visita (Artículo 10 y Anexo M del PBCP)

“Se deberá realizar una visita al área de trabajo...Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo “M”, el

cual deberá ser firmado por el responsable a cargo...”.

Se verificó que la Oferente INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

La Oferente FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00113363-CVSA-DTC#CVSA e IF-2023-00115116-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.2.4.- Designación del Representante Técnico y Responsable de Seguridad e Higiene (Artículo 8° y Anexo L del PBCP)

“De conformidad con el Punto 13.1. del Capítulo 13 del PBCG, El CONTRATISTA designará a un profesional diplomado, con matrícula vigente, extremo que deberá acreditarse. El mismo deberá poseer el título de Ingeniero Civil y deberá contar con una experiencia de al menos TRES (3) años en obras de similar envergadura. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO, debiendo acompañarse el Currículum Vitae del mismo...”. “En igual sentido deberá designarse un responsable en Seguridad e Higiene, quién deberá poseer Título oficial de grado en Seguridad e Higiene en el Trabajo, con validez Nacional, una experiencia y antecedentes comprobables no menor a TRES (3) años en el ejercicio de la especialidad...”. “El OFERENTE deberá acompañar el Anexo L debidamente suscripto tanto por su representante legal como el técnico/profesional propuesto”.

Se verificó que la Oferente INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. no ha cumplido este requerimiento, atento que el mismo no fue subsanado de acuerdo con lo indicado en el Punto 1.2 in fine.

La Oferente FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00110850-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.2.5.- Listado de equipos propios y alquilados (Artículo 9° del PBCP)

“El OFERENTE debe presentar el listado de equipos de su propiedad, que afectará a la OBRA y/o el compromiso fehaciente de compra y/o alquiler, en caso de resultar adjudicatario, suscripto por el OFERENTE y el proveedor del equipo. ...”

Se verificó que la Oferente INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. ha cumplido este requerimiento.

La Oferente FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00110850-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.2.6.- Listado de subcontratistas (Artículo 11 del PBCP)

“...El CONTRATISTA presentará el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la OBRA en caso de subcontratar algunas tareas específicas ...”

Se verificó que las Oferentes INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. y FREYSSINET-TIERRA ARMADA S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.2.7.- Planillas de Análisis de Precios de acuerdo al “Modelo de Apertura de Precios” (Inciso 20 del Artículo 5.5.1 PBCG y Anexo C del PBCP)

Se verificó que la Oferente INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

La Oferente FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00113363-CVSA-DTC#CVSA e IF-2023-00115116-CVSA-

DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.2.8.- Curva de inversión (Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“... (con indicación de % y pesos de avance parcial y acumulado) cumpliendo los plazos e hitos fijados por el COMITENTE. Abierto por ítem y por quincena.”

Se verificó que las Oferentes INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. y FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.2.9.- Nota de oferta y planilla de propuesta (Incisos 18 y 19 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Anexo B del PBCP)

Se verificó que las Oferentes INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. y FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.2.10.- Declaración Jurada sobre Habilidad y Elegibilidad (Artículo 7.15 y Anexo P del PBCP)

Se verificó que la Oferente INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. ha cumplido este requerimiento.

La Oferente FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00110850-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.2.11.- Razonabilidad y consistencia de las Propuestas Económicas presentadas (Anexo B del PBCP)

Se verificó que la propuesta económica presentada por la Oferente S FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A. resulta económicamente razonable y consistente respecto a los valores de mercado, considerando que el Presupuesto Oficial de Obra de la licitación en trato, establecido en el Artículo 3° del PBCP, fue previsto con base del mes de enero 2023 y la Apertura de Ofertas se realizó el 14 de junio de 2023.

Con relación a la propuesta económica presentada por la Oferente INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. se deja constancia que la misma no resulta razonable respecto a los valores de mercado, al presentar una diferencia del 40% respecto al Presupuesto Oficial de Obra actualizado a junio 2023.

2.3.- Análisis de los requisitos contables:

Conforme el Informe N° IF-2023-00115798-CVSA-DCI#CVSA de fecha 18 de julio de 2023, se verificó lo siguiente:

2.3.1.- Documentación inherente a la capacidad económica-financiera (Inciso 13 del Artículo 5.5.1 PBCG y Punto 7.3 del Artículo 7° del PBCP - Análisis Económico Financiero)

Personas Jurídicas:

a) “Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período...”

Se verificó que la Oferente INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. ha cumplido este requerimiento.

La Oferente FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00110850-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

b) *“Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio...”*

Se verificó que la Oferente INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. no ha cumplido este requerimiento, atento que el mismo no fue subsanado de acuerdo con lo indicado en el Punto 1.2 in fine.

La Oferente FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., ha cumplido con este requerimiento en la presentación de su oferta.

Los índices calculados y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos son los siguientes:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO EXIGIDO	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	>1,50	Cumple	Cumple
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	>1,50	Cumple	No cumple
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO	<0,75	Cumple	No cumple
CAPITAL PROPIO	PATRIMONIO NETO / ACTIVO TOTAL	>0,60	Cumple	No cumple

2.3.2.- Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG.

“Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta”.

Se verificó que la Oferente INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. no ha cumplido este requerimiento, atento que el mismo no fue subsanado de acuerdo con lo indicado en el Punto 1.2 in fine.

La Oferente FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00113363-CVSA-DTC#CVSA e IF-2023-00115116-CVSA-DTC#CVSA), verificándose que se ha presentado la documentación de forma incompleta.

2.3.3.- Obligaciones Tributarias y/o Previsionales: (Punto 7.6 del Artículo 7° y Anexo F del PBCP)

“...La Comisión Evaluadora consultará a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, de acuerdo a la Resolución General N°4164-E, el cumplimiento del requisito de habilidad para contratar, solicitando la información relativa a si la persona oferente ha cumplido con sus obligaciones previsionales o tributarias. Si de la consulta de deuda ante AFIP resultara deuda alguna, el oferente podrá subsanar el requerimiento económico...”

Se verificó en la evaluación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de la Oferente, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Dicha información consta vinculada a las presentes actuaciones mediante los siguientes Informes Gráficos:

- **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.:** Registra Deuda según IF-2023-00115777-CVSA-DCI#CVSA e IF-2023-00115782-CVSA-DCI#CVSA.
- **FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A.:** No registra Deuda según IF-2023-00115777-CVSA-DCI#CVSA e IF-2023-00115782-CVSA-DCI#CVSA.

2.3.4. Diferencias entre Precio Unitario y Total (Artículo 5.7 del PBCG):

Esta Comisión advierte que, a través del IF-2023-00115798-CVSA-DCI#CVSA, se dejó constancia que teniendo en consideración los valores unitarios cotizados por el OFERENTE N° 1 - INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. existe una diferencia en el valor total indicado en la planilla (Anexo B).

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en el Inciso a) del Artículo 5.7 del PBCG, se toman los precios unitarios de la propuesta económica, siendo el Importe Total de la Oferta de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 91.358.105,28), surgiendo una diferencia de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL ONCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 65.216.011,49) con el precio total ofertado por la firma.

3.- CONCLUSIÓN

Conforme surge del precedente análisis, surge que:

- **OFERENTE N° 1 - INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.**, no ha dado cumplimiento con lo requerido en el Inciso 6 y 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG y los Puntos 7.1, 7.3, 7.6 del Artículo 7° y Artículo 8 del PBCP, de acuerdo con lo indicado en los Puntos 2.2.1, 2.2.4., 2.3.1, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3 precedentes.
- **Oferente N° 2 - FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A.**, por no cumplir con lo requerido en el Artículo 7.3 del Artículo 7° del PBCP - Indicadores Económicos Financieros -, de acuerdo a lo indicado precedente Punto 2.3.1 in fine.

En virtud de lo detallado, se concluye que las señaladas Ofertas Nros. 1 y 2 no resultan admisibles en los términos establecidos en el Artículo 6.2.1. del Pliego de Bases y Condiciones Generales de aplicación.

4.- RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo expuesto en los puntos precedentes, esta Comisión Evaluadora recomienda desestimar las ofertas presentadas y declarar fracasado el procedimiento de licitación en trato.

